

1169-1

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 ABR. 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Habilitación de Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año 2015", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y C Ingeniería S.P.A., P. Pública N° 57 - 2015, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 10 de abril del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Habilitación Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año 2015", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y C Ingeniería S.P.A., Rol Único Tributario N° 76.461.405-4, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 10 de abril del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a R y C Ingeniería S.P.A. los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea número Uno "Estadio Germán Becker" \$63.870.092 (sesenta y tres millones ochocientos setenta mil noventa y dos pesos); por la Línea número Dos "Gimnasio Escuela Armando Duffey" la suma de \$35.416.855 (treinta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), total ambas Líneas \$99.286.947 (noventa y nueve millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos, impuestos incluidos).
3. La Línea número Uno será ejecutada en un término máximo de 45 días mientras que la Línea número Dos en un término máximo de 30 días. En ambos casos los plazos serán de días corridos y se contarán desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

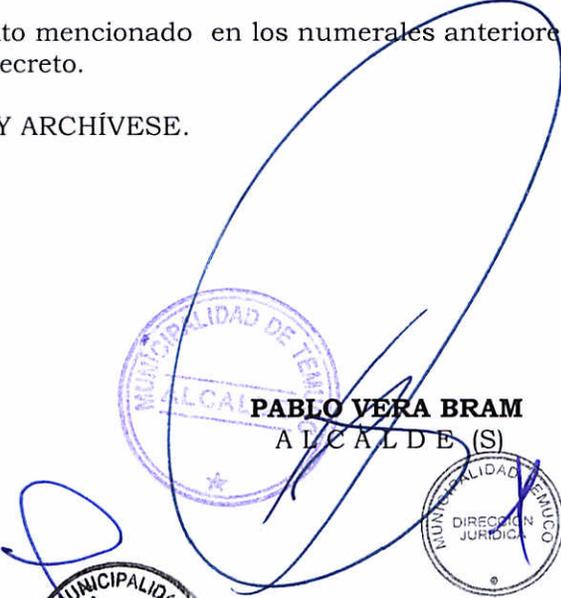


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Informática
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



877648

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2578 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**HABILITACIÓN DE RED DE DATOS Y ELÉCTRICA EN EL MARCO DE
 LA COPA AMÉRICA AÑO DOS MIL QUINCE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"RyC INGENIERÍA SpA"

&RYC.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**RyC INGENIERÍA SpA**", en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco guión cuatro, representada por don **CHRISTIAN**

ALEJANDRO REBOLLEDO LAGOS, chileno, casado, Constructor Civil, en construcción, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y seis de fecha cinco de marzo del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y siete del año dos mil quince: "Habilitación de Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año dos mil quince". Por Decreto Alcaldicio número doscientos dieciséis de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, tanto la línea Número Uno de la Propuesta, correspondiente a: "Estadio Germán Becker, como su Línea Número Dos, correspondiente a: "Gimnasio Escuela Armando Duffey"; fueron adjudicadas a la Contratista RyC Ingeniería SpA.- **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a la Contratista RyC Ingeniería SpA, quien por su representante acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación de Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año dos mil quince", Líneas Número Uno y Dos, singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA.** La ejecución del servicio que mediante este instrumento se encarga a la Contratista será ejecutada por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y siete del año dos mil quince y Decreto Alcaldicio número doscientos dieciséis de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la Línea número Uno: "Estadio Germán Becker ", que comprende desde las Zonas Cero a Dieciocho de las Especificaciones Técnicas, con excepción de la Zona Nueve, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de sesenta y tres millones ochocientos setenta mil noventa y dos pesos. Por la ejecución de la Línea número Dos: "Gimnasio Escuela Armando Duffey", la que solo considera la Zona Diecinueve de las Especificaciones Técnicas, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, correspondiendo en consecuencia el valor total del contrato, incluidas ambas Líneas (Uno y Dos) la suma única y total de noventa y nueve millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** En el caso de la Línea número Uno el ochenta por ciento del precio se pagará una vez terminada y recepcionada la instalación física de la propuesta de las redes eléctricas y de datos; y el veinte por ciento restante una vez terminado el último partido de la Copa América. Respecto de la Línea número Dos se pagará el ochenta por ciento del monto adjudicado una vez terminada y recepcionada la instalación física de la propuesta de las redes eléctricas; y el veinte por ciento restante una vez terminado el último partido de la Copa América. Respecto de la Línea número Dos se deja constancia que la Contratista deberá retirar todo el equipamiento al treinta de junio del año dos mil quince, siendo propiedad de ésta (Contratista) todos y cada uno de éstos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. **SEXTA. PLAZO:** En caso de la Línea número Uno el servicio será realizado en un término máximo de cuarenta y cinco días corridos; y en el caso de la Línea número Dos el plazo máximo será de treinta días corridos. En ambos casos el plazo comenzará a correr desde la fecha de entrega de terreno. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR**

INCUMPLIMIENTO. Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

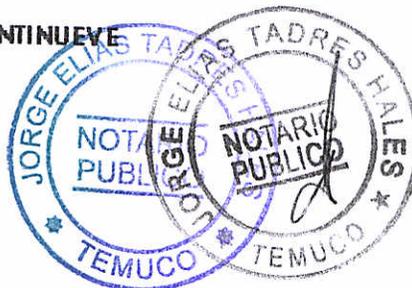
OCTAVA. Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

NOVENA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número cero cero ocho seis nueve uno uno cinco cero del Banco Itaú por la suma de cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de marzo del año dos mil quince.

DÉCIMA. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y MULTAS. La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para disponer el término anticipado del contrato en los casos establecidos en el artículo décimo tercero punto cuatro de las Bases Administrativas. Asimismo la Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el que haya incurrido la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO, PERSONERÍAS Y

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



GASTOS DEL CONTRATO. Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento uno de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. La personería de don **CHRISTIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LAGOS** para actuar en representación de "**RyC Ingeniería SpA**", consta de modificación de sociedad, de fecha cinco de Febrero de dos mil quince, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CRseiseujXUItres. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos setenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.-
 Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CHRISTIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LAGOS
 En rep. "**RyC INGENIERÍA SpA**"

76.461.405-4

**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 17 ABR 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS PADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 ABR 2015
JORGE ELIAS PADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *